



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
**PUESTO
SEMIFLIO**

FECHA EXPEDICION 01-septiembre-2020

CLAVE:
SEM002740

FOLIO TRÁMITE:
504 A17

NOMBRE:
CASTILLO SORAI
UBICACIÓN:
JUAN SIERRA.
COLONIA:
EL CAMPESTRE
CALLE CRUCE 1:
MARTIN CORONA
CALLE CRUCE 2:
MARIANO MATAMOROS
TIPO:
TACOS
SUPERFICIE:
6.00
TIPO DE CUOTA:
GENERAL TARIFA ESP

Y GORDITAS

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: **\$ 2.10 mts.**

DÍAS AMPARADOS: **39**

IMPORTE: **\$ 49.140**

VIGENCIA A PARTIR DE: **01-septiembre-2020**

FECHA DE VENCIMIENTO: **30-noviembre-2020**

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	SI	DE	08:00:17 a	A	03:00:18 p
SÁBADO	SI	DE	08:00:17 a	A	03:00:18 p
DOMINGO	SI	DE	08:00:17 a	A	03:00:18 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECTOR DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Alfredo Chavez Castillo
CASTILLO SORAI

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido de por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas en contrabanda y parataxis.
- El almacenamiento y puesta del puesto a travéz de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cartonería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.